



Montevideo, 28 de junio 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/3657/2023 que pide:

“Me interesa saber el total de fallecidos por toda causa para las siguientes fechas:

- Del 1ero de Enero al 31 de Marzo 2022.
- Del 1ero de Abril al 30 de Junio 2022.
- Del 1ero de Julio al 30 de Setiembre 2022.
- Del 1ero de Octubre al 31 de Diciembre 2022.”

El Departamento de Estadísticas Vitales informa los datos procesados:

Nº de defunciones según mes de ocurrencia. Uruguay, 2022

Mes	Nº
Enero	3769
Febrero	3654
Marzo	3032
Abril	2895
Mayo	3307
Junio	3970
Julio	3799
Agosto	3419
Septiembre	3003
Octubre	2978
Noviembre	2658
Diciembre	2838
Total	39322
Fuente: CD	

Dra. Ima León
Unidad de Información

Montevideo, 10 de julio de 2023.

Ref. N.° 12/001/3/3657/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita la siguiente información:

“Me interesa saber el total de fallecidos por toda causa para las siguientes fechas:

- Del 1ero de Enero al 31 de Marzo 2022.

- Del 1ero de Abril al 30 de Junio 2022.

- Del 1ero de Julio al 30 de Setiembre 2022.

- Del 1ero de Octubre al 31 de Diciembre 2022.”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs. 5) y los cuales se comparten en su totalidad por la diciente, es que se sugiere proceder a proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

En virtud de lo expuesto, se recomienda hacer lugar a lo solicitado, procediendo a notificar al interesado de la foja 5, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder al total de fallecidos por toda causa para las siguientes fechas: del 1° de enero al 31 de marzo, del 1° de abril al 30 de junio, del 1° de julio al 30 de setiembre y del 1° de octubre al 31 de diciembre correspondientes al año 2022;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3657-2023

VC